Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)
N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 08/06/2021
HASH: ec53f5dc717bea150e38afcf0a920dc9

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/06/2021
HASH: 808206c32aeadf7fc4f5e29eef444d51

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2021

En Altable, siendo las doce horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)
CONCEJALES	D. Avelino Jesús Medina Montejo	(PP)
NO ASISTE	D. Adrián Carreta Alonso	(PSOE)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021 Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021</u>

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021 y extraordinaria urgente celebrada el día 4 de marzo de 2021. que fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - <u>APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020</u>

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2021 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, n.º 42 de fecha 03/03/2021 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Cód. Validación: FMRQW4GM7WZX75RJCLYAZZD4J | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiendo que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

3.º- SOLICITUD AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN EL REAL

Cód. Validación: FMRQW4GM7WZX75RJCLYAZZD4J | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

DECRETO-LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA «FILOMENA»

Por la Alcaldía informa, que durante el mes de enero de 2021 se produjeron diferentes sucesos de naturaleza catastrófica o de emergencia que supusieron graves y cuantiosos daños en infraestructuras de titularidad municipal. La magnitud de estos hechos y de sus consecuencias ha obligado a los poderes públicos, en el marco del principio constitucional de solidaridad, a adoptar medidas extraordinarias consistentes en un régimen de ayudas específicas, así como la adopción de un conjunto de medidas paliativas y compensatorias dirigidas a la reparación de los daños producidos en personas y bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.

A tal fin responde el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», de la Jefatura del Estado, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales (BOE, n.º 119, de 19/05/2021), en relación con el Consejo de Ministros, de 19 de enero de 2021, ha declarado zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil entre otras a la comunidades autónomas de Castilla y León.

Teniendo en cuenta la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, (BOE, n.º 37, de fecha 12 de febrero de 2015).

El Ingeniero de Edificación, D. Severo Díez Martínez, ha elaborado la memoria valorada de rehabilitación de los caminos rurales afectados por la borrasca «Filomena» en la que se describen las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones rústicas deteriorados por los fenómenos meteorológicos acaecidos durante el mes de enero de 2021, que requieren su reposición objeto de solicitud de esta subvención.

Visto el artº. 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, relativo a los daños en infraestructuras municipales, el Estado podrá concederles una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, en atención con la convocatoria, todo ello en relación con el Consejo de Ministros, de 19 de enero de 2021, ha declarado zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el municipio de Altable, está incluido dentro de la relación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincia de Burgos.

En consecuencia y por unanimidad la Corporación **ACUERDA**:

Primero.- Acudir a la convocatoria anunciada por la Jefatura del Estado, por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el art.º 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, a través de la subdelegación del Gobierno en Burgos, siendo el objeto de petición por parte de este Ayuntamiento la obra siguiente:

Cód. Validación: FMRQW4GM7WZX75RJCLYAZZD4J | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

* **Memoria valorada de reparación de caminos en Altable**, con un presupuesto de 32.851,75 euros y 6.898,87 euros de IVA, (39.750,62), redactado por D. Severo Díez Martínez, Ingeniero de Edificación, solicitando una subvención del 50 % de la obra por una cuantía de por una cuantía de **19.875,31 €.**

Segundo.- Certificar la relación de causalidad entre la circunstancia catastrófica (inundaciones) y la reparación para la cual se solicita la antedicha subvención, tal y como se desprende del proyecto redactado por D. Severo Díez Martínez, Ingeniero de Edificación.

Tercero.- Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. A destinar el importe de la subvención del gasto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

2º. A poner a disposición de la subdelegación del Gobierno de Burgos, la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

3º. Habilitar crédito suficiente para cofinanciar la proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado.

4º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos para ejecución de las obras a subvencionar y de constitución de las servidumbres que sean precisas para ello y de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

6º. Acreditar que esta Entidad no tiene solicitadas, ni concedidas, otras ayudas para el mismo fin.

7º. Acreditar que este Ayuntamiento no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

8º. Aprobar los proyectos de reparación de caminos rurales afectados por la borrasca «Filomena», en Altable, redactado por D. Severo Díez Martínez, Ingeniero de Edificación.

Cuarto.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener las subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, dada que ostenta la competencia para contratar las obras.

Quinto.- Remitir la documentación a la subdelegación del Gobierno de Burgos, a través de la aplicación informática (Aura subvenciones por catástrofes naturales) creada en la sede electrónica del portal de las entidades locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Cód. Validación: FMRQW4GM7WZX75RJCLYAZZD4J | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

4.º - <u>RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA</u>

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

5.º - <u>ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)</u>

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

6.º - <u>MOCIONES</u>

No se plantea ninguna moción.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

7.º- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: FMRQW4GM7WZX75RJCLYAZZD4J | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5